Octubre de 1826. Disponiendo que los caudales de particulares que se remitan al Cerro de Pasco salgan custodiados por piquetes de Caballeria.

El Gobierno no cesa de dictar providencias enérgicas para extirpar los malhechores que todavia infestan, aunque en corto número, algunos puntos de los caminos públicos. Pero miéntras se logra completamente este importante objeto, déscoso el Gobierno de proteger por todos medios al comercio y á la industria, ha resuelto que, en épocas determinadas, salgan de esta capital, piquetes de caballeria destinados á escoltar los caudales de particulares que sean dirigidos al Cerro de Pasco, y las barras de plata que de aquel punto se remiten á la capital, debiendo salir mañana el primero. Las personas que quieran disfrutar de este beneficio, pueden dirigirse al prefecto del departamento; quien está encargado de la fijacion de dias y demas circunstancias que deban arreglarse.